Juan daño Perez Ayzio corra por
quenta de los que no asistieren
como personas ynobedientes y que
no cumplen con las obligaciones de
su oficio = Y visto por dho señor te
niente la proposicion de los dhos
señores Rexidores mdo se zitan
los que oy no an asistido en sus personas
pudiendo ser auidos y en su defecto
a sus mugeres y xoso criados o vecinos
mas cercanos para que se lo den
a entender y no puedan pretender
de ygnorancia para mañana bien
tiseis del corriente pena de doze Rs y cons
tando de la diligencia y notificacion
por fe del pte Sevo el alguacil mayor
de esta ciud baya a la parte donde tan
ga noticia que estan y los trayga presos
a esta sala con doze Rs de salario con
tra cada uno que desde luego se los asigna
para quando se a ya pasado la ora de
las quatro de la tarde que es la que se
ñala para el dho ayuntamto sino
ubiesen parecido y lo firmo y los de
mas a quien toca

Manuel de Salinas
Antonio Rodriguez

Juan Martin de Arroyo
Ante mi
Antonio Perez Barrandas